PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 109-00-A-COFAC-DILOS-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.710 expedida en Engativá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 242 del 23 de marzo de 2018 Artículo 1, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.441.014, expedida en Rionegro, domiciliado en Rionegro – Medellín, en su calidad de Representante Legal de la firma **PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S.**, con NIT. 900.979.660-8, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese la cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado principal de la aceptación de oferta electrónica, la cual quedará de la siguiente manera:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales (Incluye adición)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
UNIDAD EJECUTORA								150105-000		
IMPUTACION PRESUPUESTAL								RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	007	01	5	10	ADA-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS GRUPO APOSENTADOR	71.250.000,00
CDP No. 56120 DEL 09-MARZO-2020 AJUSTADO EL 24-AGOSTO-2020										71.250.000,00

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor de la aceptación del principal así:

PAC	VALOR	FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO
JULIO	Contra facturación según los servicios prestados	Los primeros 5 días del mes de Junio
OCTUBRE	Contra facturación según los servicios prestados	Despues del recibo total del servicio

1.3 Se adiciona el presente numeral, en el sentido de establecer la forma de pago del valor de la adición por valor de $23.750.000.00, la cual se cancelará con cargo al **PAC DICIEMBRE 2020**.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y

mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución

Se modifica el plazo de ejecución para el **30-NOVIEMBRE-2020.**

Cláusula 3 - Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 14-46-101041515 del 05 de junio de 2020 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., actualizando las vigencias y el valor de las coberturas de acuerdo con el contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de estos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico principal No. **109-00-A-COFAC-DILOS-2020** y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II